



ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

Ciudad de México, a las dieciocho horas con treinta minutos del día veintitrés de marzo de dos mil diecisiete, se reunieron en la sede de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las magistradas y los magistrados que la integran, Janine M. Otálora Malassis, en su carácter de Presidenta de este órgano jurisdiccional, Felipe de la Mata Pizaña, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Indalfer Infante Gonzales, Reyes Rodríguez Mondragón y Mónica Aralí Soto Fregoso, con la ausencia del magistrado José Luis Vargas Valdez. Asimismo, estuvo presente la secretaria general de acuerdos, María Cecilia Sánchez Barreiro.

Verificado el quórum por parte de la secretaria general de acuerdos, la magistrada presidenta de la sala superior, dio inicio a la sesión privada convocada para examinar asuntos de índole jurisdiccional.

Los integrantes del pleno de este órgano jurisdiccional se reunieron para analizar los proyectos de resolución circulados por las ponencias y que fueron relacionados en la respectiva lista provisional, relativos a los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SUP-JDC-69/2017**, **SUP-JDC-135/2017** y **SUP-JDC-158/2017**, dada su urgencia, el juicio de revisión constitucional electoral **SUP-JRC-79/2017** y al recurso de apelación **SUP-RAP-87/2017**.

Al respecto, las magistradas y los magistrados expresaron diversas consideraciones en torno a los asuntos mencionados y acordaron por unanimidad que fueran materia de resolución en la sesión pública convocada para esta fecha, exceptuando el proyecto relativo al **SUP-JDC-158/2017**, en el que se controvierte el acuerdo del pasado veintidós de febrero, emitido por el Tribunal Estatal Electoral de Nayarit, que entre otras cuestiones, determinó la necesidad de variar el formato de las sesiones convocadas para tratar asuntos jurisdiccionales y proceder en forma privada el desahogo de las mismas, lo que causa presunta violencia político-electoral por cuestión de género en

contra de Irina Graciela Cervantes Bravo, magistrada integrante del referido Tribunal.

El respectivo proyecto de resolución fue circularado el día de la fecha a las once horas con catorce minutos y los integrantes del pleno acordaron una mayor reflexión y análisis, para que se discuta en la próxima sesión privada, además, que el ponente precisó que a la brevedad y dada la temática del asunto, circularía el estudio de fondo.

Acto seguido, se procedió al análisis y resolución de los asuntos materia de sesión privada en términos del artículo 12, del Reglamento Interno de este Tribunal Electoral, relativos al juicio ciudadano **SUP-JDC-134/2017** y al recurso de revisión del procedimiento especial sancionador **SUP-REP-15/2017**.

En primer lugar, hizo uso de la voz el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, ponente en el juicio ciudadano **SUP-JDC-134/2017**, sometió a consideración del pleno de la sala superior el proyecto de acuerdo en los siguientes términos:

SUP-JDC-134/2017

PRIMERO. Se deja sin efecto el Acuerdo General 3/2011 dictado por esta Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

SEGUNDO. La Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en Guadalajara, Jalisco, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal Electoral del País, es el órgano **competente** para conocer del presente medio impugnativo.

TERCERO. Se **remite** la demanda del juicio a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con jurisdicción en la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en Guadalajara, Jalisco, para que conozca del asunto y dicte la resolución que proceda conforme a derecho.

CUARTO. Se **ordena** a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior que remita de inmediato a la Sala Regional con sede en Guadalajara todas las constancias relativas al presente medio impugnativo.

Sometido a votación el proyecto referido, se aprobó por unanimidad de votos.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

A continuación, hizo uso de la voz la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, ponente en el recurso de revisión del procedimiento especial sancionador **SUP-REP-15/2017**, proyecto que sometió al análisis de sus pares, con la siguiente propuesta:

SUP-REP-15/2017

ÚNICO. Se confirma el oficio INE-UT/0961/2017 suscrito por el Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.

Sometido a votación el proyecto referido, se aprobó por unanimidad de votos.

Desahogados los asuntos motivo de sesión privada, a las diecinueve horas con veinte minutos del día de la fecha se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 201, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como del artículo 20, fracciones I y III, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta, que para los efectos legales procedentes firman, la presidenta de la sala superior de este Tribunal Electoral, magistrada Janine M. Otálora Malassis y la secretaria general de acuerdos, María Cecilia Sánchez Barreiro, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA

JANINE M. OTÁLORA MALASSIS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

MARÍA CECILIA SÁNCHEZ BARREIRO